

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

18 JUN 2025

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 339.25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE SOLICITA QUE SE RESPETEN LAS GARANTÍAS PROCESALES Y SE SOSTENGAN LAS PRESENTACIONES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

ANTECEDENTES

Pacto de San José de Costa Rica

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Constitución Nacional

Constitución de la Provincia de Río Negro


Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS

La situación judicial de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner ha motivado presentaciones ante organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de la denuncia de graves irregularidades en los procesos judiciales que la involucran. Estas presentaciones se amparan en la vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional y en el derecho de todo ciudadano a obtener justicia en instancias supranacionales cuando se ve comprometido el debido proceso.

Resulta fundamental que el Estado Argentino garantice el pleno respeto a estas acciones, como expresión legítima de la defensa de derechos fundamentales. Las vías institucionales e internacionales no sólo deben ser habilitadas, sino también sostenidas sin presiones ni condicionamientos, preservando la independencia judicial, el principio de legalidad y las garantías procesales que protegen a cualquier persona ante el poder punitivo del Estado.

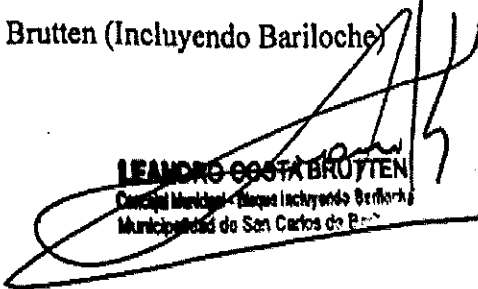
La defensa irrestricta de las garantías constitucionales no puede estar sujeta a especulaciones políticas ni a posicionamientos partidarios: se trata de la vigencia misma del Estado de Derecho y de los principios republicanos que rigen nuestra convivencia democrática.

<p style="text-align: center;">BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN</p>	<div style="text-align: center;">  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche " Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24) </div>
---	--	--



En este sentido, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche debe pronunciarse a favor de la continuidad y el respeto de todas las acciones iniciadas ante organismos internacionales de derechos humanos, reafirmando que la justicia no puede transformarse en herramienta de persecución política ni de disciplinamiento institucional de cualquiera de los sectores de Nuestro País.

AUTOR: Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche)


LEANDRO COSTA BRUTTON
Concejo Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y al Poder Judicial, que se respete de manera irrestricta el principio de legalidad, las garantías procesales y el debido proceso en el marco de toda causa judicial, especialmente aquellas de trascendencia institucional.
- Art. 2º) Se solicita el sostenimiento y respeto de las presentaciones realizadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y demás organismos internacionales competentes, garantizando que se cumplan los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.